



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

E0221092025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2025-MPCH/A

Chota, 08 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTO:

El Informe N° 0036-2025-MPCH-GDE-SDEP-UP, de fecha 02 de abril de 2025; Informe N° 0071-2025-MPCH-GDE, de fecha 04 de abril de 2025; Informe Legal N° 182-2025-MPCH/OGAJ, de fecha 07 abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, artículo 6° señala: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Y el artículo 20° numeral 6) establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas. Las Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

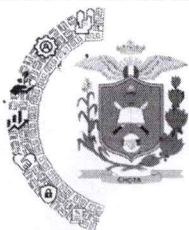
Que, al respecto en el inciso 4.5 del artículo 73° y el inciso 15 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que, en materia de desarrollo y economía local, un aspecto de competencia de los gobiernos locales en el fomento del turismo local sostenible y la regulación de los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29408, Ley General del Turismo declaro de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país asimismo, indica que los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales, y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 107-2021-MINCETUR, se aprueba la Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Desarrollo Turística Local (PDTL);

Que, la Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Desarrollo Turística Local (PDTL), ha establecido como Fase 1 el diseño de entorno institucional, el cual establece las condiciones interinstitucionales que el gobierno local debe cumplir para iniciar el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Turística Local (PDTL) debiendo conformar el equipo técnico de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

trabajo encargado para elaborar y validar los avances de este documento. La citada fase a su vez, se encuentra compuesta por 1.1 Planificación previa; 1.1.1 Conformación del equipo técnico de turismo; 1.1.2 Sensibilización y Motivación y 1.1.3 Organización y asignación de responsabilidades;

Que, respecto a la conformación del equipo técnico de turismo, la citada Guía ha señalado que, a la conformación del equipo técnico se formalizara con una emisión de una Resolución Municipal distrital o provincial, según sea el caso, en el cual se resuelva: Aprobar el inciso del proceso de elaboración o actualización del PDTL y designar a los integrantes del equipo técnico,

Que, con Informe N° 0036-2025-MPCH-GDE-SDEP-UT, de fecha 02 de abril de 2025, la jefa de la Unidad de Turismo de la Municipalidad Provincial de Chota, hace llegar a la Gerencia de Desarrollo Económico, el Acta de conformación del Plan de Desarrollo Turístico Local, para el trámite respectivo de reconocimiento a través de una Resolución de acuerdo a los lineamientos de la Guía Metodológica del PDTL;

Que, con Informe N° 0071-2025-MPCH-GDE, de fecha 04 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita la emisión de resolución para: Aprobar el inicio del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local de la provincia de Chota, con el objetivo de fomentar el crecimiento sostenido del turismo en nuestra región, promoviendo la preservación de nuestros recursos naturales y culturales, así como fortaleciendo las capacidades locales para una adecuada gestión turística. Designar a los integrantes del equipo técnico conforme lo detalla el capítulo 1.4 del Informe N° 0036-2025-MPCH-GDE-SGDEP-UT, quienes se encargarán de la ejecución de este importante proceso;

Que, mediante Informe Legal N° 182-2025-MPCH/OGAJ, de fecha 07 abril de 2025 el Director General de Asesoría Jurídica OPINA: APROBAR el Inicio del Proceso de Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local – PDTL de la Municipalidad Provincial de Chota y la Designación de los Integrantes del Equipo Técnico para el Proceso de Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 20º numerales 6) y 17) y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Inicio del Proceso de Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local – PDTL de la Provincia de Chota para contar con un instrumento de Planificación y Gestión que contribuya a impulsar el desarrollo turístico, social y económico de la provincia de Chota.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Turismo responsable de conducir el Proceso de Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local – PDTL Chota, el mismo que debe estar integrado por:

N	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	INSTITUCION
1	Ing. Rogelio Mejía Barboza	Gerente de Desarrollo Económico	Municipalidad Provincial de Chota
2	Lic. Marita Jackeline Barboza Gálvez	Representante de agencia de viajes	Operadores Turísticos de Chota
3	John Milton Antezana Sánchez	Representante de Asociaciones	Asociaciones de Turismo y Cultura
4	Un Representante de sector académico de la Universidad Nacional Autónoma de Chota		
5	Héctor Bustamante Bustamante	Representante de la Asociación de Artesanos	Sociedad Civil Organizada
6	Liseth Armas Vásquez	DIRCETUR	Representante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

7	Ing. Atilano Bustamante Delgado	DIZCERTUR	Representante
8	Un representante de la Municipalidad Distrital de Huambos		
	Aníbal Gálvez Edquen	Ruta el Rondero	Representante de la Ruta el Rondero
10	Augusto Hernán Vásquez Uriarte	Asociación Agua Blanca	Representante de la Asociación Agua Blanca
11	Paulino Muñoz Saavedra	Bosque de Piedras de Chucumaca	Representante del Bosque de Piedras de Chucumaca

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR.- a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, Unidad de Turismo y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Chota para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial de Chota (<https://www.munichota.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

C.c. Alcaldía
G. Municipal
G. Desarrollo Económico
S. G. Desarrollo Económico y Productivo
Unidad de Turismo
Tecnologías de Información
interesados
Archivo.